



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 10 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2025 16:36:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000034-2025-P-CSJAN-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa 000131-2023-P-PJ de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, visto el Informe número 000026-2025-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ emitido por el Coordinador del Área de Personal de fecha nueve de enero del dos mil veinticinco y teniendo a la vista la hoja de vida descriptiva y documentada de la señora licenciada Josselyn Cecilia Leyva Grados, y;

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito del Distrito Judicial a su cargo, conforme lo señalan los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el inciso 1) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ; y como tal le corresponde emprender una política orientada a cautelar la eficiencia y celeridad de la administración de justicia, asumiendo competencia administrativa de gestión.

Segundo. El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Respecto a ello, la gestión de la Presidencia para el otrora bienio 2023-2024 designó a la señora María Marleny Acevedo Veramendi, en el cargo de confianza de Coordinadora del Área de Logística, mediante la Resolución Administrativa número 000002-2023-P-CSJAN-PJ, quien al tres de enero del dos mil veinticinco se da por concluida su designación mediante Resolución Administrativa número 000004-2025-P-CSJAN-PJ por lo que para el presente inicio de gestión, es importante designar a los empleados de confianza con quien laborará, directamente, este despacho presidencial en la nueva gestión para los años 2025-2026.

Tercero. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, del 06 de enero



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 16:31:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de 2017, debe tenerse presente que los cargos de funciones dirección y de confianza del Poder Judicial son los que establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial.

Cuarto. Por otro lado, por Resolución Administrativa N° 000386-2024-P-PJ de fecha 30 de diciembre del 2024, la Presidencia del Poder Judicial, resolvió: “– FORMALIZAR las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000251-2024-GRHB-GG-PJ, la Resolución Administrativa N° 000605-2024-GRHB-GG-PJ y la Resolución Administrativa N° 001677-2024-GRH-GG-PJ; asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda compendiado conforme a los treinta y ocho (38) anexos, que forman parte de la presente resolución administrativa”, determinándose que las plazas de coordinadores de las áreas adscritas a las Jefaturas de Unidad, son puestos de confianza.

Quinto. En base a lo expuesto, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa 000131-2023-P-PJ de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, se modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial n° 000023-2017-P-PJ el cual quedó redactado de la siguiente manera: “DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras [...]” el cual contrastado con el texto derogado que refería “DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras”, se evidencia que la disposición vigente **engloba a todos los cargos de confianza** que prescribe el Decreto Legislativo 728 y los ya delimitados en la Resolución Administrativa 000386-2024-P-PJ, por lo que a la fecha, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash se encuentra facultada para designar a la Jefatura de sus unidades orgánicas al igual que la plaza de sus coordinadores de área adscritas a cada una de ellas, debiendo ceñirse al momento de realizarlo –tal como lo prescribe su artículo tercero– a los parámetros que prescribe la Ley 31419 y el Decreto Supremo 053-2022-PCM, aunada, naturalmente, a las demás normas aplicables.

Sexto. Partiendo de tales atribuciones se vislumbra que conforme al ámbito de aplicación del Reglamento de la Ley n° 31419, aprobado por Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, se establece en su artículo 14 los requisitos mínimos para cargos o puestos de otros niveles organizacionales, definiéndose en el parágrafo 14.6 que:

14.6. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del nivel nacional:



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 16:31:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

Experiencia general: cuatro (04) años.

Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.

Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

Sétimo. Por otro lado, al amparo de lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31419, que dicta: *“Las entidades públicas pueden establecer requisitos mayores, pero no menores, a los establecidos en la presente ley y su reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de aprobar los documentos de gestión correspondientes”* el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa 387-2024-CE-PJ aprobó el **Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial – Versión 003** donde se delimita los requisitos mínimos para el cargo de Coordinador (Coordinador CSJ_UE) de la Clasificación “Empleado de Confianza”, siendo los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Nivel Educativo

Universitario completo.

b) Grado / Situación académica

Título Profesional de acuerdo al ámbito de competencia funcional del órgano o unidad orgánica en que se desempeñe.

EXPERIENCIA

a) Experiencia general

Cuatro (04) años.

b) Experiencia específica

Dos (02) años de experiencia en labores similares en el sector público.

REQUISITOS ADICIONALES

- Colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Diplomado de posgrado o egresado de maestría, en materia relacionada al ámbito de competencia funcional del órgano en que se desempeñe. En el caso del diplomado, debe tener veinticuatro (24) créditos, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que equivalen a (384) horas como mínimo.
- Conocimiento de gestión pública.
- Conocimiento de normatividad del sector público.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- Conocimiento y manejo de ofimática.

Octavo. Abordando así, el análisis de la propuesta alcanzada, se tiene que de la revisión efectuada del Informe de visto emitido por el área de personal y del análisis realizado por esta Presidencia, la plaza de **Coordinador del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas** cuenta con asignación presupuestal, encontrándose registrado dicho puesto en el **SIGA –PJ** con la plaza número 087313 y con número de **AIRHSP** 000484, aunado al hecho de que tal como se confirmó en los considerandos precedentes, esta se encuentra detallada así en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente en la fecha a esta Corte Superior de Justicia. Ahora bien, revisada la hoja de vida descriptiva y documentada, se colige que **la señora Josselyn Cecilia Leyva Grados, sí cumple** con los requisitos del cargo estructural requerido al verificar los siguientes elementos:

I) Formación Académica

Se advierte que cuenta con nivel educativo universitario completo, ostentando el título profesional de Licencia en Administración por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, expedido el treinta de enero del dos mil diecinueve, el mismo que se puede constatar que se encuentra registrado debidamente ante la Sunedu, por lo que se puede desprender que esta rama profesional guarda congruencia con el ámbito de la competencia funcional del área de Logística a la cual se encontrará a cargo.

ii) Experiencia

Del escrutinio de su experiencia general se advierte que cuenta con más de seis años de experiencia, contando con los requisitos mínimos de más de cuatro años en el ejercicio de su profesión y cuenta con más de dos años en el ejercicio de labores similares en el sector público al haberse desempeñado como servidora del Estado en áreas de logística de diversas entidades públicas como Cortes Superiores de Justicia y recientemente como especialista en Contrataciones Públicas en el Ministerio Público, por lo que se desprende su dominio en la gestión a asignarse.

III) Requisitos adicionales

Conforme a los documentos adjuntos, se puede evidenciar que cuenta con colegiatura y habilitación profesional vigente hasta el treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, contando además con Diplomado de Posgrado emitido por la Universidad Nacional de Trujillo en Gestión Pública por un valor 24 créditos el cual abordó 800 horas lectivas, verificándose de este instrumento que cuenta con los requisitos mínimos que establece el parágrafo 43.1 del artículo 43 de la Ley 30220, por lo cual, inobjetablemente, se puede vislumbrar que guarda congruencia con el ámbito de la competencia funcional de Coordinador del Área de Logística; por último, se desprende en consecuencia, sus conocimientos en gestión pública,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

normatividad del sector público y conocimiento en el manejo de ofimática, a partir de las capacitaciones y demás diplomados en la materia.

IV) Requisitos adicionales

Requisitos precisados en la Directiva 002-2020-OSCE/CD “Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en el órgano encargado de las contrataciones de las entidades”

Mediante la Resolución número 031-2020-OSCE/PRE de fecha trece de febrero del dos mil veinte, y su última modificación efectuada con Resolución número 106-2023-OSCE-PRE, emitida el once de mayo del dos mil veintitrés, se aprueba la Directiva número 002-2020-OSCE/CD, la cual precisa en el apartado séptimo, párrafo 7.1 que *“Los profesionales y técnicos del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública, deben contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la presente Directiva”*, el mismo que en congruencia con su apartado tercero dicta que *“La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los profesionales y técnicos que laboren o deseen laborar en el Órgano Encargado de las Contrataciones de las Entidades y que, en razón de sus funciones o actividades, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública, cualquiera sea el vínculo laboral o contractual que mantienen con la respectiva Entidad”*; razón por la cual, importa resaltar que la señora licenciada **Josselyn Cecilia Leyva Grados cuenta con la acreditación OSCE** como profesional o técnico certificado en el nivel básico, con una vigencia del 26 de marzo del 2024 al 25 de marzo del 2026, advirtiendo de esta manera que se encuentra habilitada en este rubro para ejercer las funciones a asignarse en esta área de logística.

Requisitos precisados en el Oficio circular número 000094-2024-GRH-GG-PJ.

Mediante el Oficio circular número 000094-2024-GRH-GG-PJ de fecha veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, precisó que se debe adjuntar a la propuesta elaborada por el Coordinador del Área de Personal o funcionario a cargo, los siguientes documentos:

Ficha de Evaluación

Hoja de vida descriptiva

Documentación que sustenta la hoja de vida

Reporte de consultas realizadas evidenciando la fecha de consulta:

- Reporte del Módulo de Nepotismo y/o incompatibilidad - SIGA PJ
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 16:31:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- Registro de deudores alimentarios Morosos (REDAM)
- Registro Nacional de Abogados sancionados por mala Práctica Profesional (RNAS) de corresponder
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), precisando en el citado oficio que mientras se habilita debe ser la verificación en el Registro Nacional de Condenas, que no figure reparación civil alguna.
- Registro Nacional de Condenas (RNC)
- Registro de Requisitorias (RNR)
- Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados de Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE)
- Plataforma de debida diligencia

Noveno. Siendo así, se advierte del informe técnico de visto remitido el día de la fecha, que se ha cumplido con precisar cada uno de los requisitos señalados, los cuales, teniendo este despacho a la vista el citado reporte, se desprende que el título profesional de la señora licenciada **Josselyn Cecilia Leyva Grados** se encuentra registrado en la plataforma de la Sunedu y que los demás reportes arrojan en las consultas con fecha cierta, ser de resultado negativo, por lo cual se infiere que cuenta con la idoneidad propia del cargo a asumir para ejercer sus labores con total probidad y profesionalismo a la altura del puesto de Coordinador del Área de Logística de esta institución.

Por lo que en conformidad a las atribuciones delegadas por Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir del 13 de enero del 2025, a la señora licenciada **Josselyn Cecilia Leyva Grados** en el cargo de confianza de **Coordinadora del Área de Logística** de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Segundo.- Disponer que la señora Coordinadora antes nombrada, cumpla con presentar la Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al sistema informático de Control Judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, así como a los demás interesados

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 16:31:53 -05:00

